



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 16 de diciembre de 1970

Núm. 150

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON VICTORIANO FOMBELLIDA GARCIA, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), ha sido solicitado la inscripción de un pozo sito en el pago denominado "Matamaz", del término municipal de Cevico de la Torre.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten su reclamación los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16-Palencia).

Palencia 5 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

4095

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona

de VALDE-UCIEZA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de marzo de 1966:

Primero.—Que con fecha 30 de noviembre de 1970, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de VALDE-UCIEZA (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notifica-

ciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 12 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

4164

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

A N U N C I O

Subasta pública.—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de

"REDES COMPLEMENTARIAS DE ACEQUIAS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA B, TERMINO DE GRIJOTA DE LA ZONA DE LA NAVA DE CAMPOS (PALENCIA)".

Presupuesto de contrata.—TRES MILLO-
NES, NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL
SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PE-
SETAS. (3.924.696 pesetas).

Plazo de ejecución.—Diez (10) meses, con-
tados desde el día siguiente a la firma del ac-
ta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas
Centrales del Instituto Nacional de Coloniza-
ción (Avenida del Generalísimo, 2), y en las
de la Delegación de Valladolid (García Mo-
rato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Ca-
ja General de Depósitos, acreditativo de ha-
berse constituido una fianza provisional de
SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIE-
NTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS
(78.494 pesetas) o aval bancario por igual im-
porte, expedido de acuerdo con la legislación
vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de
cláusulas administrativas, se incluye el mode-
lo de proposición al que deben ajustarse los
licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las pro-
posiciones se presentarán antes de las doce
horas del día 12 de enero de 1971, en las Ofi-
cinas Centrales (Avenida del Generalísimo,
2) y Delegación de Valladolid (García Mora-
to, 29), no admitiéndose las presentadas por
correo.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las
Oficinas Centrales, a las diez horas del día
19 de enero de 1971.

Documentos exigidos. — En el pliego de
cláusulas administrativas particulares, que-
dan reseñados los documentos que deberán
presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 7 de diciembre de 1970.—El Inge-
niero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O.,
T. de Villanueva.

4158

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los
cargos de Justicia Municipal que a continua-
ción se relacionan, se convoca por la presen-
te el correspondiente concurso para la provi-
sión de dichos cargos, a fin de que los que
deseen tomar parte en él, presenten ante el
Juzgado de primera instancia correspondien-
te la solicitud y documentos que previenen
las disposiciones orgánicas vigentes, en el tér-
mino de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Juez de Paz sustituto de Vega de Doña
Olimpa.

Valladolid 12 de diciembre de 1970.— El
Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.
—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

4162

Don Jesús Humanes López, Secretario de la
Sala Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico.—Que en el rollo 73 de 1970, re-
ferente a los autos a que se hará mérito, se
ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia,
cuyo encabezamiento y parte dispositiva, di-
cen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Vallado-
lid, a veintisiete de noviembre de mil nove-
cientos setenta; en los autos incidentales pro-
cedentes del Juzgado de primera instancia del
distrito número uno de los de Palencia, se-
guidos entre partes, de una como demandante
por la Sindicatura de la Quiebra de Ingema,
S. A., domiciliada en Palencia, representada
por el Procurador don José Menéndez Sán-
chez y defendida por el Letrado don Daniel
Alonso Rodríguez y de otra como demanda-
dos por Ingema, S. A., domiciliada en Palen-
cia, representada por el Procurador don San-
tiago Hidalgo Martín y defendida por el Le-
trado don Jaime Calderón Alonso y la Com-
pañía Mercantil, Unión Española de Finan-
ciación, S. A., domiciliada en Madrid, repre-
sentada por el Procurador don Florencio Lara
García y defendida por el Letrado don Jesús
Lago San José y la Compañía Ibérica de Em-
balajes, Idem, S. A., y Pibesa, S. A., que no
han comparecido ante esta Superioridad, por
lo que en cuanto a las mismas se han entendi-
do las actuaciones en los Estrados del Tribu-
nal, sobre revisión de la fecha de retro-
acción de la quiebra de Ingema, S. A., cuyos
autos penden ante esta Superioridad, en vir-
tud de recurso de apelación interpuesto por la
demandante, contra la sentencia que con fe-
cha veinticuatro de marzo de mil novecientos
setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS. — Que debe-
mos revocar y revocamos la sentencia del se-
ñor Juez de primera instancia número uno de
Palencia y en su lugar se fija como fecha de
la retroacción de la quiebra de Ingema, S. A.,
el primero de mayo de mil novecientos sesenta
y seis. Sin expresa condena de costas en nin-
guna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se
unirá certificación literal al rollo de Sala y
cuyo encabezamiento y parte dispositiva se pu-
blicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia de Palencia, por la incomparecencia ante
esta Superioridad de las demandadas y apela-
das Compañía Ibérica de Embalajes. Idem,
S. A., y Pibesa, S. A., lo pronunciamos, man-
damos y firmamos.

La anterior sentencia, fue leída a las par-
tes en el mismo día y notificada al siguiente,
así como en los Estrados del Tribunal. Y pa-
ra que conste, expido y firmo la presente en
Valladolid a dos de diciembre de mil nove-
cientos setenta.—Jesús Humanes López.

4147

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el ilus-
trísimo señor Magistrado, Juez de primera in-
stancia número uno de Palencia y su partido,
en los autos de juicio ejecutivo número 81 de
1970, seguidos a instancia de Auto Repuestos
Palencia, S. A., contra doña Africa Portillo
Ramírez, asistida de su esposo don Joaquín
Roura Sala, mayores de edad, vecinos que fue-
ron de esta Ciudad, Rizarzuela, 18, cuyo pa-
radero actual se ignora, sobre reclamación de
139.684,50 pesetas de principal y 50.000 pese-
tas más para intereses, gastos y costas, por
medio del presente y de conformidad con lo
establecido en los artículos 1.444, 1.460 y 269
de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita
de remate a la ejecutada doña Africa Portillo
Ramírez, cuyo actual paradero se ignora, para
que en el término de nueve días, se persone
en los autos y se oponga a la ejecución, si le
conviniere, haciéndose constar, que a instan-
cia y bajo la responsabilidad del ejecutante,
se han declarado embargados sin el previo
requerimiento de pago, por ignorarse el para-
dero del deudor, los siguientes bienes: Un
turismo marca Simca 1.000, matrícula Palen-
cia 16.694; otro marca Simca 1.000, matrícu-
la P.-16.695; otro marca Simca 1.000, matrícu-
la P.-16.696; otro marca Simca 1.000, ma-
trícula P.-16.697; otro marca Simca 1.000, ma-
trícula P.-16.698; otro marca Simca, matrícu-
la P.-16.699; otro marca Simca 1.000, ma-
trícula P16.700; otro marca Simca 1.000 ma-
trícula P.-7.545.

Palencia siete de diciembre de mil novecien-
tos setenta. — El Secretario judicial, Jesús
Seoane.

4148

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Fernando Fernández Sardón, nacido el 29
de mayo de 1923 en Palencia, hijo de Santia-

go y Sotera, casado, sin domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de esta Capital, dentro del término de cinco días, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en el juicio de faltas que se sigue con el número 693-70, por lesiones sufridas por el mismo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

4142

PALENCIA

Don Dionisio Gil García, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 646/70, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Yannick Grellard, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Tasas judiciales, 816 pesetas.
- Multa impuesta, 500.
- Mutualidad judicial, 75.
- Actos jurídicos documentados, 142.
- Indemnización al perjudicado, 11.468.
- Total, 13.000.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas trece mil pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Yannick Grellard.

Y dado que el referido condenado, se encuentra en ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en término de tercer día, alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, quedará firme y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, expido la presente que firmo en Palencia a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

4156

Juzgados comarcales

EDICTO

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas, número 161/70, sobre daños, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — *Encabezamiento.* — En la villa de Cervera de Pisuerga a diez de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada ante la Guardia Civil del Puesto de Guardo, por David Iglesias Fernández y Abilio Izquierdo Fernández, mayores de edad, Guardias Municipales de referida localidad, contra Félix Jiménez García, de 24 años, soltero, de profesión montador, natural de Mancera de Arriba (Avila), vecino de Guardo, hijo de Eduardo y Josefa, y José Antonio Gómez Alvarez, también soltero, montador, natural de Valladolid, vecino que fue de Guardo y actualmente en ignorado paradero, hijo de Tomás y de Eusebia; siendo perjudicado Julio Villar Arias, de treinta y dos años, casado, industrial, vecino de Guardo; sobre falta de daños. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal; y,

FALLO.—*Parte dispositiva.* — Que debo condenar y condeno a Félix Jiménez García y José Antonio Gómez Alvarez, como autores de una falta contra las personas, dicese contra la propiedad, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas, de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por impago de la misma, dos días de arresto sustitutorio, así como a que indemnicen a Julio Villar Arias, de manera solidaria, con la cantidad de quinientas pesetas por razón de los daños causados en su establecimiento y al pago de las costas del procedimiento, por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la que por la rebeldía del denunciado José Antonio Gómez Alvarez, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Angel Redondo Araoz, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Cervera de Pisuerga a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Oficial.—Maura Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación de referida sentencia al denunciado José Antonio Gómez Alvarez, por su ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Dado en Cervera de Pisuerga a diez de di-

ciembre de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, Angel Redondo Araoz.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.

4146

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, don Julio Torres Pajares, domiciliado en Cuartel de San Fernando, 2, 3.º, B, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos en la carretera Palencia a Riaño, kilómetro 2,700.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4014

BAÑOS DE CERRATO

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal con sus tarifas, relativas a la exacción sobre el aprovechamiento de aguas potables, que surtirá efectos a partir del ejercicio de 1971, se halla expuesta al público con el expediente respectivo, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y horas de diez a catorce, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 5 de diciembre de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

4138

BAÑOS DE CERRATO

Adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, la imposición de Contribuciones Especiales, en sesión del día 27 del pasado mes de noviembre, al aprobar el expediente de urbanización y construcción de aceras de las calles Primero de Junio y José Antonio, de Venta de Baños, así como la rectificación de parte de las aceras de la calle primeramente indicada, que comprende los requisitos que señala el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expe-

diente expresado, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante esta Corporación, las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 5 de diciembre de 1970.—
El Alcalde, José Paredes.

4138

GUARDO

La Corporación Municipal de mi presidencia, tiene aprobado el índice de valores en el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que registrará en el trienio de 1970-71-72, el cual se halla de manifiesto durante el período reglamentario, pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4140

PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre último, el proyecto de ampliación de la estación depuradora del abastecimiento domiciliario de aguas de este Municipio, se hace saber por medio del presente anuncio que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones en su contra, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Paredes de Nava 10 de diciembre de 1970.—
El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

4141

PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre último, el proyecto de línea eléctrica aérea a 13,2 KV. de Fuentes de Nava a Paredes de Nava, se hace saber por medio del presente anuncio que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones en su contra en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar

desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Paredes de Nava 12 de diciembre de 1970.—
El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

4150

QUINTANALUENGOS

Anuncio de subasta de árboles

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días también hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 366 árboles de roble con un volumen de 83 metros cúbicos de madera y 85 estéreos de leña, del monte "PRADO-MEJIDO Y LA MATA", de la pertenencia del pueblo de Vallespinoso, autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, con la rebaja del 25 por 100 de su precio, anteriormente publicado en las subastas ya celebradas sobre la misma.

Las condiciones para la celebración serán las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

Quintanaluengos 22 de noviembre de 1970.—
El Alcalde, R. Simal.

3971

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de "abastecimiento de aguas, segunda fase", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villahán 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4157

VILLOVIECO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta-arriendo de la finca rústica de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación,

acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las TRECE HORAS, en la Secretaría Municipal.

Villovieco 11 de diciembre de 1970.— El Alcalde (ilegible).

4151

VILLOVIECO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta-arriendo de las fincas cedidas a este Ayuntamiento en precario por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las TRECE HORAS, en la Casa Consistorial.

Villovieco 11 de diciembre de 1970.— El Alcalde (ilegible).

4152

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4585